



Reino de maracoto.



SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TA Y VNO

que se halla inserta la certificacion de la medida de dho vancal
 executada por Juan Falcon Aguirre, notario publico, en la que
 constan los linderos y terreno que le pertenecen, sin tocar
 al Camino publico y real que queda citado, vno las señales
 y linea que se expresan en ella, tirada desde la esquina
 de dho huerto de Caseros con recatado hasta la brevia del
 Puerta de dho Ospital, por encima del dho que ocupavan los
 dos obmo quanes que se han arrancado y estavan entere-
 no del referido camino, contiguo al margen de expresado
 vancal, vno cuyo limite adivino q. el referido d. Simon
 Indantea, aprehensia del citado Comendador continuarse en
 obra sin excederse con pretexto alguno, por ser lo q. unica-
 mente pertenecen segun queda delirado, al enunniado
 vancal; lo q. da cuenta a este Ayuntamiento para que en
 su inteligencia remueva lo que fuere de su agrado // I ha-
 viendole q. dio a dho señor la arroyo gracia, por el celo
 con q. ha practicado esta diligencia, y Acordo de hazer
 saber al dho d. Simon de Indantea Theorero de renta,
 que en la obra q. esta executando, o executare en el citado
 vancal, no se exesa con ningun motivo de los limites y
 linderos que le corresponden y constan de la expresada cer-
 tificacion; Y de qualq. novedad q. oviere contraria a
 esta resolusion, etc. d. Christoval de Livon, como Theorero